

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Decreto Ordinario
Número	321
Fecha de Expedición	28 de febrero de 2017
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	<i>Por el cual se corrigen unos yerros en la Ley 1821 de 2016 "Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas"</i>
Tema	Sistema General de Pensiones
Palabras Claves	Retiro forzoso
Vigencia	Desde el 28 de febrero de 2017 Derogó todas las disposiciones que le sean contrarias, y en especial las contenidas en los Decretos-Ley 2400 de 1968 (artículo 31), 3074 de 1968, y en los Decretos 1950 de 1973, 3047 de 1989 y 1069 de 2015 (artículos 2.2.6.1.5.3.13 y numeral 4 del artículo 2.2.6.3.2.3)

Análisis

Corrige el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016 definiendo que la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia, bajo la precisión de que estas disposiciones no se aplicarán a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 29 del Decreto-ley 2400 de 1968, modificado por el artículo 1 del Decreto-Ley 3074 de 1968.

La norma debe ser atendida desde la función transversal de la Agencia ITRC, revisarse y aplicarse en lo correspondiente a los servidores públicos de la Entidad, además para el ejercicio de la función preventiva y sancionatoria eventualmente se analiza frente a su cumplimiento por parte de los vigilados.

Fuente

Link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79754>



Código	PM04-JDI-PR01- FT30	Versión	01	Fecha emisión	19/05/2022
--------	---------------------	---------	----	---------------	------------